

Tabla de Valoración

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Procedencia (Unidad Productora)

| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
|--|---|---------------|-------------|
| Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda y Oficinas Liquidadoras | Servicio de Gestión Tributaria | 1983 | 2009 |
| Coordinaciones Territoriales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas liquidadoras | Unidad de Gestión Tributaria/Unidad de Información y Asistencia al Contribuyente | 2009 | 2019 |
| Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas Liquidadoras | Servicio de Gestión Tributaria/Servicio de Relaciones con el Contribuyente/Oficinas Liquidadoras. | 2019 | 2020 |
| Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía | Servicio de Gestión Tributaria/Servicio de Relaciones con el Contribuyente. | 2020 | |

Normativa específica aplicable

| Tipo | Rango | Disposición | Fecha aprobación | Fecha publicación | Boletín | Nº | Corrección errores | Nº |
|------------|--------------|--|------------------|-------------------|---------|-----|--------------------|----|
| Específica | Decreto | Decreto de por el que se aprueba el texto definitivo del Reglamento del Timbre del Estado y se dictan normas complementarias para la ejecución de la Ley de 14 de abril de 1955. | 22/06/1956 | 08/07/1956 | BOE | 190 | | |
| Específica | Decreto | Decreto por el que se aprueban los textos refundidos de la Ley y Tarifa de los mismos y sobre transmisiones de bienes. | 21/03/1958 | 29/04/1958 | BOE | 102 | | |
| Específica | Decreto | Decreto 176/1959 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes de 21 de marzo de 1958. | 15/01/1959 | 07/02/1959 | BOE | 33 | | |
| Específica | Ley | Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 18/12/1987 | 19/12/1987 | BOE | 303 | | |
| Específica | Real Decreto | Real Decreto 422/1988 por el que se dictan normas provisionales para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 29/04/1988 | 05/05/1988 | BOE | 58 | | |
| Específica | Orden | Orden por la que se aprueban los modelos declaración-liquidación que deben utilizarse para la autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones | 27/06/1988 | 29/06/1988 | BOE | 155 | | |
| Específica | Real Decreto | Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 08/11/1991 | 16/11/1991 | BOE | 275 | | |

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | | | | | |
|------------|--------------|---|------------|------------|------|-----|
| Específica | Decreto | Decreto 106/1999, por el que se determinan las competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadora del Distrito Hipotecario | 04/05/1999 | 20/05/1999 | BOJA | 58 |
| Específica | Convenio | Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo. | 26/07/1999 | | | |
| Específica | Resolución | Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se da publicidad del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo. | 16/10/2000 | 11/11/2000 | BOJA | 130 |
| Específica | Orden | Por la que se aprueban los modelos 650, 652 y 651 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos | 07/04/2000 | 12/04/2000 | BOE | 88 |
| Específica | Orden | Orden de 11 de julio, por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2000 por la que se aprueban los modelos 650, 652 y 651 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos y la Orden de 27 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651 en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002. | 11/07/2002 | 18/07/2002 | BOE | 171 |
| Específica | Real Decreto | Real Decreto 206/2002 por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado mediante Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. | 22/02/2002 | 12/03/2002 | BOE | 61 |

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | | | | | |
|------------|-------------|---|------------|------------|------|-----|
| Específica | Ley | Ley 10/2002, de 21 diciembre, por la que se aprueban las normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras | 21/12/2002 | 24/12/2002 | BOJA | 151 |
| Específica | Ley | Ley 18/2003, de 29 diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas | 29/12/2003 | 31/12/2003 | BOJA | 251 |
| Específica | Ley | Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras | 28/12/2004 | 31/12/2004 | BOJA | 255 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto-Ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía | 03/06/2008 | 06/06/2008 | BOJA | 111 |
| Específica | Ley | Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos | 27/11/2008 | 11/12/2008 | BOJA | 245 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. | 01/09/2009 | 09/09/2009 | BOJA | 177 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto-Ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 09/03/2010 | 18/03/2010 | BOJA | 53 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. | 06/07/2010 | 09/07/2010 | BOJA | 134 |
| Específica | Ley | Ley 8/2010, de 14 de julio y Decreto ley 1/2010, de 9 de marzo de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 14/07/2010 | 23/07/2010 | BOJA | 144 |
| Específica | Ley | Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. | 03/12/2010 | 15/12/2010 | BOJA | 243 |
| Específica | Ley | Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. | 23/12/2011 | 31/12/2011 | BOJA | 255 |
| Específica | Ley | Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía | 21/09/2012 | 01/10/2012 | BOJA | 192 |
| Específica | Ley | Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. | 23/12/2013 | 31/12/2013 | BOJA | 254 |
| Específica | Ley | Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. | 30/12/2014 | 31/12/2014 | BOJA | 254 |

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | | | | | |
|------------|--------------|---|------------|------------|------|------------|
| Específica | Decreto Ley | Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 26/07/2016 | 01/08/2016 | BOJA | 146 |
| Específica | Resolución | Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 24/08/2016 | 21/09/2016 | BOJA | 182 |
| Específica | Ley | Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. | 27/12/2016 | 29/12/2016 | BOJA | 248 |
| Específica | Ley | Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. | 05/12/2017 | 15/12/2017 | BOJA | 239 |
| Específica | Real Decreto | Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. | 29/12/2017 | 30/12/2017 | BOE | 317 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. | 19/06/2018 | 27/06/2018 | BOJA | 123 |
| Específica | Decreto Ley | Decreto-Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos. | 09/04/2019 | 11/04/2019 | BOJA | traordinar |
| Específica | Resolución | Resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. | 14/01/2020 | 21/01/2020 | BOJA | 13 |

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE. Y Artículos 95 y 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documentos que integran cada unidad documental

| Documentos | Tradicón documental | Observaciones |
|--|---------------------|---|
| Antes del 1/01/2004 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA | | El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título lucrativo por personas físicas. La normativa establece diferencias si este incremento se realiza mediante título sucesorio o por donación. |
| Requerimiento previo por la Administración para la presentación de la declaración tributaria y proceder a la liquidación del impuesto. | Original | |
| Contestación al requerimiento del contribuyente | Original | |
| Presentación en el caso de adquisiciones mortis causa de: Declaración tributaria para la liquidación por parte de la Administración. Autoliquidación: modelo 650. | Original | |
| Documentos que acompañan: - Copia del Certificado de defunción del causante copia autorizada de las disposiciones testamentarias del causante o testimonio de la declaración de herederos. Copia del Certificado de Actos de Última Voluntad, | Copia | |
| - Ejemplar de los seguros de vida concertados por el causante o Certificación expedida por la entidad aseguradora o relación de los presuntos con expresión de su parentesco con el causante | Copia | |
| - Escritura de manifestación de herencia o documento privado en el que se detallen los bienes y herederos. - Justificación documental de las cargas, gravámenes, deudas y gastos cuya deducción se solicite. | Copia | |
| - Relación del patrimonio preexistente de los herederos a la fecha del fallecimiento o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio. | Copia | |
| - Título de adquisición de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión y copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los mismos. | Copia | |
| Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del causante y del Impuesto sobre Patrimonio. - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación). | Copia | |
| Presentación de declaración-liquidación para el caso de donaciones y otros negocios gratuito inter vivos (modelo 651) | Original | |
| - Declaración del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha del devengo del impuesto o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio. | Copia | |
| - Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los bienes inmuebles. | Copia | |

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | |
|--|-------------------------|--|
| Documentación que acompaña al modelo 651: - Documento notarial de donación y copia simple o documento privado de donación y copia. | Copia | |
| - Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa; último balance aprobado y presentado ante la Administración tributaria. - | Copia | |
| - Fotocopias de los DNI del donante y del donatario, si no disponen de etiquetas identificativas. | Copia | |
| - Justificación de las cargas, gravámenes y deudas. | Copia | |
| - Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio del donante. - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación). | Copia | |
| Solicitud de prórroga del plazo de presentación. Puede acompañar la documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la prórroga. | Original/Copia | |
| Resolución de concesión de la prórroga del plazo para la presentación de la declaración tributaria | Original Múltiple | |
| Liquidación de intereses de demora derivados de la concesión de la prórroga de presentación y acuse de recibo | Original | |
| Solicitud de suspensión del plazo de presentación con la documentación que el contribuyente considere como justificación | Original | |
| Resolución y notificación de la resolución y liquidación de intereses de demora en su caso. | Original Múltiple | |
| Solicitud de valoración por parte del contribuyente. Acompañan fotocopias como justificantes de los datos que se piden revisar. | Original/Copia | |
| Notificación de comprobación de los valores declarados y acuse de recibo | Original/Copia | |
| Valoraciones e informes técnicos en caso de comprobación de los valores declarados | Copia/Original Múltiple | |
| Notificación de la liquidación practicada por la Administración. | Copia/Original Múltiple | |
| PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN. | | En los casos de presentación por parte del contribuyente de declaración tributaria o de autoliquidación, la Administración tributaria podrá comprobar y regularizar en su caso, la situación tributaria del contribuyente mediante los procedimientos de gestión tributaria legalmente establecidos. |
| Notificación de la propuesta de liquidación | Original/Copia | |
| Notificación, en su caso, de la propuesta de valoración | Original/Copia | |
| Trámite de alegaciones : Alegaciones del interesado con documentos justificativos | Original/Copia | |
| Notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de comprobación, en caso de que termine mediante la práctica de liquidación. | Original Múltiple | |
| Notificación de liquidación provisional y carta de pago. | Original Múltiple | |

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | |
|---|-------------------|---|
| <p>Notificación de comprobación de valor (dictamen de peritos)</p> <p>A partir de 1/01/2004 PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO.</p> | Original Múltiple | El régimen de autoliquidación es obligatorio: son los propios interesados quienes determinan la deuda tributaria mediante autoliquidación del impuesto. |
| <p>Adquisiciones mortis causa: el contribuyente presenta la correspondiente autoliquidación Modelos 660 y 650 o 651.</p> | Original | |
| <p>Documentación que acompaña: - Copia del Certificado de defunción del causante. -Copia del Certificado de Actos de Última Voluntad o copia autorizada de las disposiciones testamentarias del causante o testimonio de la declaración de herederos.</p> | Copia | |
| <p>- Escritura de manifestación de herencia (primera copia y copia simple) o documento privado en el que se detallen los bienes y herederos.</p> | Copia | |
| <p>Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación).</p> | Copia | |
| <p>Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del causante y del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de reducciones por adquisición de una empresa individual).</p> | Copia | |
| <p>Título de adquisición de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión y copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los mismos.</p> | Copia | |
| <p>- Justificación documental de las cargas, gravámenes, deudas y gastos cuya deducción se solicite, de la edad de los menores de 21, saldos en entidades financieras y participaciones de capital de entidades sin cotización en Bolsa</p> | Copia | |
| <p>- Ejemplar de los seguros de vida concertados por el causante o Certificación expedida por la entidad aseguradora o relación de los presuntos con expresión de su parentesco con el causante.</p> | Copia | |
| <p>- Relación del patrimonio preexistente de los herederos a la fecha del fallecimiento o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.</p> | Copia | |
| <p>Presentación de declaración-liquidación para el caso de donaciones y otros negocios gratuito inter vivos. Modelo 651</p> | Original | |
| <p>Documentación que acompaña al modelo 651: - Documento notarial de donación y copia simple o documento privado de donación y copia.</p> | Copia | |
| <p>- Copia de la declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio del donante (en caso de reducciones por la transmisión de una empresa individual). - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación)</p> | Copia | |
| <p>- Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los bienes inmuebles.</p> | Copia | |
| <p>- Justificación de las cargas, gravámenes y deudas. - Declaración del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha del devengo del impuesto o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.</p> | Copia | |

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | |
|--|-------------------|--|
| Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad del donante y del donatario, si no disponen de etiquetas identificativas. | Copia | |
| - Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa; último balance aprobado y presentado ante la Administración tributaria. | Copia | |
| Solicitud de prórroga del plazo de presentación. Puede acompañar la documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la prórroga. | Original/Copia | |
| Resolución de concesión de la prórroga del plazo para la presentación de la declaración tributaria. | Original Múltiple | |
| Solicitud de suspensión del plazo de presentación con la documentación que el contribuyente considere como justificación | Original | |
| Resolución y notificación de la resolución. | Original Múltiple | |
| PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN | | En los casos de presentación por parte del contribuyente de declaración tributaria o de autoliquidación, la Administración tributaria podrá comprobar y regularizar en su caso, la situación tributaria del contribuyente mediante los procedimientos de gestión tributaria legalmente establecidos (procedimiento de comprobación limitada, procedimiento de verificación de datos y procedimiento de comprobación de valores). |
| Notificación de la propuesta de liquidación (P11, P12 y P16) | Original/Copia | |
| Notificación, en su caso, de la propuesta de valoración | Original/Copia | |
| Trámite de alegaciones (modelo 134). Alegaciones del interesado con documentos justificativos | Original/Copia | |
| Notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de comprobación, en caso de que termine mediante la práctica de liquidación. | Original Múltiple | |
| Notificación de liquidación provisional y carta de pago. | Original Múltiple | |
| Notificación de comprobación de valor (dictamen de peritos, 039) | Original Múltiple | |

Series relacionadas

| Tipo de relación | Nombre | Organismo | Unidad Administrativa |
|------------------|---|---|--|
| Complementaria | Actas de Inspección | ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN | Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria |
| Complementaria | Aplicación SUR Sistema Unificado de Recursos | Consejería de Hacienda/Agencia digital de Andalucía | Sistema Unificado de Recursos (SUR) para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía |
| Complementaria | Escrituras públicas | Notarías | Todas las provincias |
| Complementaria | Expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento de pago | ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN | Unidades de Recaudación |

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| | | | |
|----------------|---|---|---|
| Complementaria | Expedientes de recursos | ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN | Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria |
| Complementaria | Expedientes Devolución de Ingresos Indebidos | Consejería de Hacienda / Delegaciones Provinciales | Tesorería |
| Complementaria | Expedientes Devolución de Ingresos Indebidos de Gestión Tributaria | ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN | Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria |
| Complementaria | Expedientes especiales de revisión en vía administrativa en materia tributaria ¹ | ATRIAN | Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa |
| Complementaria | Registros de inscripciones | Registros de la Propiedad | Todas las provincias |
| Recopilatoria | Información estadística de la Gestión de Tributos de Andalucía | Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía | |
| Recopilatoria | Informaciones estadísticas relativa a la renta por habitante, la dotación de los servicios públicos fundamentales, el grado de equipamiento colectivo y otros indicadores de riqueza y bienestar social | Instituto Nacional de Estadísticas | |

Plazos de permanencia y transferencia

| | |
|-----------------------------------|--|
| Al Archivo Central | A los 5 años de finalización del trámite administrativo |
| Al Archivo Intermedio / Histórico | Tras ejecutarse la eliminación en el Archivo Central se transferirán los expedientes conservados como muestra. |

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía u oficina liquidadora correspondiente, a los diez años a contar desde la fecha de la liquidación o de la notificación de la resolución en los casos de comprobación. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de tres expediente por año.